



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 564 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 9 OCT 2011

VISTO: El Informe N° 695-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 339952-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 288-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 250-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 0001-2011/WFGS/IESILLAH y la Liquidación Final del Contrato de la Obra “Construcción de la I.E. San Ignacio de Loyola de Laimina, Distrito de Acoria – Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 203-2010/ORA, previo Proceso de Selección AMC N° 0098-2010/GOB.REG.HVCA/CE derivada de la Licitación Pública N° 003-2010/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio San Ignacio, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Construcción de la I.E. San Ignacio de Loyola de Laimina, Distrito de Acoria – Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 1'198,522.06 (Un millón ciento noventa y ocho mil quinientos veintidós y 06/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 593-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por espacio de catorce (14) días calendarios de la citada obra; asimismo, mediante Acta de Conciliación N° 069-2011-CCGR/HU, de fecha 25 de abril del 2011, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por cuarenta (40) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 14 de febrero del 2011 (incluido las ampliaciones de plazo), mediante Acta de Verificación de Recepción de Obra de fecha 30 de abril del 2011, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 141-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados han sido concluidos dentro del plazo contractual de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas), por lo que dicha Comisión ha otorgado la conformidad sin observaciones;

Que, mediante Carta N° 250-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, del 02 de agosto del 2011, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación comunicó al Consorcio San Ignacio que con fecha 30 de junio del 2001 venció su plazo para la presentación de la liquidación del contrato de obra, por lo que de conformidad con el Artículo 211° correspondía a la Entidad formular la liquidación en un plazo idéntico, la misma que habiéndose procedido a su elaboración le fue remitida mediante Carta N° 288-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de agosto del 2011, a fin de que pueda pronunciarse dentro del plazo de ley, plazo que venció el 29 de setiembre del 2011, quedando consentida al no haber objeción alguna;

Que, para la elaboración de la liquidación del contrato de obra, se tomó los servicios del Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano, quien mediante Carta N° 0001-2011/WFGS/IESILLAH, de fecha 23 de setiembre del 2011, ha presentado el informe final el mismo que cuenta con el visto bueno del Supervisor de Obra Ing. Ángel Choque Contreras, para su aprobación correspondiente, estableciendo un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 24,258.95, de cuyo monto se ha procedido a descontar el costo de elaboración de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 564 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 OCT 2011

la liquidación del contrato;

Que, asimismo, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha evaluado y revisado la documentación presentada por el liquidador, otorgando la conformidad a dicha liquidación concluyendo que cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 08-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE; en tal sentido, estando a la opinión favorable del Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación también otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 203-2010/ORA por el importe de S/. 1'222,781.28 (Un millón doscientos veintidós mil setecientos ochenta y uno y 28/100 nuevos soles), quedando un saldo a favor de la empresa contratista Consorcio San Ignacio por el importe de S/. 13,216.86 (Trece mil doscientos dieciséis y 86/100 nuevos soles), que corresponde a reintegros por reajuste del contrato principal;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

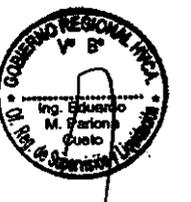
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de la I.E. San Ignacio de Loyola de Laimina, Distrito de Acoria - Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO SAN IGNACIO, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 1'222,781.28 (Un millón doscientos veintidós mil setecientos ochenta y uno y 28/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: Construcción de la I.E. San Ignacio de Loyola de Laimina, Distrito de Acoria – Huancavelica
Ubicación	: Centro Poblado Laimina
Distrito	: Acoria
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'198,522.06
Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendarios
Costo Total de la Obra	: S/. 1'222,781.28
Responsable Ejecución de obra	: CONSORCIO SAN IGNACIO
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Juan Manuel Bernardo Cangahuala





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 564-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 OCT 2011

Supervisor de Obra : Ing. Ángel Choque Contreras
Fecha de Inicio de Obra : 13 de junio del 2010
Fecha de Término con ampliación de plazo: 14 de febrero del 2011
Año Presupuestal : 2010

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista CONSORCIO SAN IGNACIO, la suma de S/. 13,216.86 (Trece mil doscientos dieciséis y 86/100 nuevos soles), que corresponde a reintegros por reajuste del contrato principal, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el liquidador.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista CONSORCIO SAN IGNACIO, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

